

QUINTA ADENDA DEL CONVENIO PARA COMPLETAR LA RACIÓN DIARIA DEL VASO DE LECHE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE SANTIAGO DE SURCO; LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DE BASE DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento la Adenda del Convenio que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio legal en Calle Amarilis N° 100, Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, el señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca, identificado con D.N.I. No. 10554756, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y de otra parte, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, representada por su presidenta, señora Ana María Vega Marreros, identificada con D.N.I. N° 07846653 con domicilio en Calle Las Golondrinas Mz B lote 27, Palmas del Sol y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Presidenta, la señora Cecilia Jiménez Ramos, identificada con D.N.I. N° 10306395, con domicilio en A.H. Rodrigo Franco Mz. A Lt. 2; quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Que, por Acuerdo de Concejo N° 97-2020-ACSS, del 23.12.2020, se aprobó la celebración del “Convenio para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del Vaso de Leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco”, con el objeto de brindar una ración diaria a cada uno de los beneficiarios del vaso de leche, con los valores nutricionales requeridos en la R.M. 711-2002-SA/DM, con una vigencia del 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 013-2022-ACSS, de fecha 26.01.2022, se aprobó la celebración de la Primera Adenda del “Convenio, para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del vaso de leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco”, ampliando la vigencia del convenio en mención hasta el 31.12.2022, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 119-2022-ACSS, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó la Segunda Adenda del convenio, del “Convenio, para el complemento de la ración diaria de los insumos alimenticios del vaso de leche entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco”, ampliando la vigencia del convenio en mención hasta el 31.12.2023, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 146-2023-ACSS de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprobó la celebración de la Tercera Adenda al “Convenio para el complemento de la ración diaria de insumos alimenticios del Programa Vaso de Leche, con participación de la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco”, ampliando la vigencia del convenio en mención hasta el 31.12.2024.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 107-2024-ACSS de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprobó la celebración de la Cuarta Adenda al “Convenio para el complemento de la ración diaria de insumos alimenticios del Programa Vaso de Leche, con participación de la Municipalidad de Santiago de Surco, la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del Vaso de Leche y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Santiago de Surco”. ampliando la vigencia del convenio en mención hasta 31.12.2025. Asimismo, se modificó y/o precisó la Cláusula de compromisos u obligaciones de las partes, con el objetivo de reflejar un compromiso y responsabilidad compartida entre la Municipalidad y las Organizaciones Sociales de Base, y con el propósito de definir de manera clara, precisa y razonable los compromisos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

Ampliar el plazo del “Convenio para completar la ración diaria del Programa Vaso de Leche” entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco”, estableciendo su vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA

La presente Adenda al Convenio tiene vigencia desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, que formará parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad asume el compromiso de:

Efectuar supervisiones inopinadas y aleatorias en los comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, verificando el cumplimiento de la dotación de insumos alimenticios, la correcta preparación de las raciones conforme a la fórmula aprobada y vigente y el adecuado registro en los cuadernos de control de entrega y recepción de

raciones que suscriben las coordinadoras y los padres, madres y/o apoderados de los beneficiarios.

Entregar oportunamente a los comités del Programa Vaso de Leche - PVL los insumos alimenticios adquiridos con recursos transferidos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la preparación de la ración destinada a los beneficiarios del programa Vaso de Leche.

DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES BASE:

Las Organizaciones Sociales de Base, por su parte, asumen el compromiso de:

Asegurar la provisión complementaria, a través de los padres, madres o apoderados de los beneficiarios, de un (01) pan de 30 gramos para cada beneficiario, a fin de completar los valores nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2022-SA/DM.

Garantizar el cumplimiento del Convenio mediante las coordinadoras de los comités, quienes recordarán y realizarán el seguimiento de la entrega diaria de un pan por cada beneficiario, responsabilidad que recae en los padres, madres o apoderados de los mismos.

Cada uno de los comités con la preparación de la ración diaria para los beneficiarios del Programa "Vaso de Leche ", conforme a los valores nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Los cuales no irrogan gastos adicionales a los ya presupuestados.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones estipulados en el Convenio permanecen inalterables, salvo por aquello explícitamente modificado por la presente Adenda.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, extendido en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez, en Santiago de Surco a los...05... días del mes de Diciembre del 2025.

Carlos Bruce Monte Oca
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco

Cecilia Jiménez Ramos
Presidenta de la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités de Base del del Distrito de Santiago de Surco

Ana María Vega Marruecos
Presidenta de la Organización Distrital de los Comités de Base del del Distrito de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Cloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Aldo Miro Echevarría

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Bienestar Social, OMAPEB y DEMUNA (e)
V°B°
Pedro Roncallo Semorile

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Pedro Roncallo Semorile